



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 065-2022-GRA/CR

Ayacucho, 11 de julio de 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 07 de julio de 2022, trató el tema relacionado a la Conformación de la Comisión Investigadora para labores de fiscalización al proceso del Procompite Regional Ayacucho 2022, por presuntas irregularidades en su desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Petición Verbal de los señores Consejeros Regionales en Sesión Ordinaria virtual de Consejo Regional de fecha 07 de julio de 2022, conforme al Comunicado emitido por el Consejo Regional sobre el Proceso de implementación del Procompite Regional Ayacucho 2022 y Oficio N° 437-2022-GRA/GR emitido por el señor Gobernador Regional de Ayacucho, quien solicita al Consejo Regional ejercer la función fiscalizadora sobre el proceso de Concurso de Procompite Regional Ayacucho 2022, asimismo se tiene en el Consejo Regional varias quejas y denuncias presentadas sobre el proceso del Procompite 2022, con la sustentación de los señores Consejeros Regionales se procedió a la votación para la Conformación de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, que estará integrada por los miembros de la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo y la Comisión Agraria, el cual fue aprobado por unanimidad;

Que, el Artículo 119° al 123° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR establece la Organización del trabajo del Consejo Regional para el cabal cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, normativas y de representatividad política, organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser Ordinarias, Extraordinarias o Especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen, lo requiera. Las Comisiones se constituyen en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. Las Comisiones están conformadas por los Consejeros Regionales, y su designación se efectúa por Acuerdo Regional por mayoría simple u ordinaria durante la Sesión de Apertura del Año Congresal en la fecha indicada en el numeral 56.3 del Artículo 56° del presente RIC. La distribución de los Consejeros Regionales entre las Comisiones, se racionalizan de tal modo, que ningún Consejero deje de integrar al menos una Comisión Ordinaria y según el caso entre las Comisiones Investigadoras y Especiales. Las Comisiones de trabajo del CRA, se clasifican en: Comisiones Ordinarias o Permanentes, Comisiones

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2022-GRA/CR

Investigadoras y Comisiones Especiales. Las Comisiones Investigadoras y Especiales, de acuerdo a su naturaleza, periodicidad y especialidad, pueden ser conformados en la oportunidad que la requiera, en la cantidad y cargos necesarios, que acuerde el Pleno del Consejo Regional para lo cual las Comisiones Investigadoras y Especiales, solicitarán al Ejecutivo el apoyo de personal especializado en el tema a tratar.

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la presentación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así como interponer las acciones de interpelación que corresponda. Asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, para labores de fiscalización al proceso del Procompite Regional Ayacucho 2022, por presuntas irregularidades en su desarrollo; Comisión conformada por los miembros de la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo y la Comisión Agraria del Consejo Regional, conforme se detalla:

- | | | |
|----|----------------------------------|------------|
| 1. | C.R. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO | Presidente |
| 2. | C.R. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA | Secretario |
| 3. | C.R. WILBER HUASHUAYO HONOSTROZA | Vocal |
| 4. | C.R. OSCAR ORE CURO | Vocal |
| 5. | C.R. YSABEL DE LA CRUZ JORGE | Vocal |
| 6. | C.R. EULOGIO CORDERO GARCÍA | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, presentara el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional del mes de julio (21 de julio de 2022) .

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión Investigadora.

Artículo Cuarto.- Publicar presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE